

---

**Nuevas reglas para el RIF 2014 y pagos de las Personas físicas.**  
**Por: Víctor Manuel García Padilla**

El pasado 31 de enero el SAT publicó nuevas reglas que facilitan la inscripción al régimen de incorporación fiscal. Además, se anuncia la ampliación de plazo para la declaración mensual de personas físicas, entre otras disposiciones. El volumen de información que está gestionando el SAT en estos primeros días del año obliga a la institución a diferir algunas obligaciones.

Los contribuyentes que pertenecían al Régimen Intermedio o al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, con ingresos menores de dos millones de pesos y que deseen tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, tienen hasta el 31 de marzo para presentar el Aviso de actualización de actividades a través del Portal de internet del SAT.

Los contribuyentes que únicamente realizan venta de mercancías o prestan servicios al público en general, con ingresos hasta por dos millones de pesos al año, deberán:

- Elaborar una factura electrónica con su venta global cada dos meses,
- Elaborar una declaración bimestral, que tratándose del periodo enero-febrero, esta se entregará junto con la del periodo marzo-abril, es decir en mayo.
- Entregar el reporte de sus ingresos y sus gastos. Es importante que pidan factura de todas las compras que realicen para que tengan oportunidad de acceder al beneficio de los estímulos y descuentos en el pago impuestos durante el primer año.

Los contribuyentes cuyos clientes deban emitir facturas electrónicas porque así se lo soliciten, podrán hacerlo fácilmente a través del sistema "Mis Cuentas"; de la herramienta gratuita para emitir facturas en el portal del SAT; o acceder a los servicios de un auxiliar de facturación.

Adicionalmente en la publicación de nuevas reglas en el portal y en breve en el Diario Oficial de la Federación, la autoridad fiscal anuncia la extensión del plazo a marzo, para que las personas físicas presenten su declaración de pago provisional o definitivo correspondiente al mes enero de 2014.

Consulte a su contador sobre estos temas. En INCADE estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

[victormgarcia@incade.com.mx](mailto:victormgarcia@incade.com.mx)